

- Director/a General de Ingresos Públicos de la Consejería de Hacienda.
- Director/a General de Servicios Urbanos de la Consejería de medio ambiente y naturaleza.
- Director/a General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo de la Consejería de economía, comercio, innovación tecnológica, turismo y de fomento.
- El Vocal de asesoramiento jurídico podrá ser sustituido por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
 - Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Naturaleza.
 - Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo.

No obstante, el titular de esta vocalía, podrá delegar, de forma permanente, su asistencia a la mesa en uno o varios de los secretarios técnicos de las Consejerías afectadas, previa aprobación por el Presidente de la Ciudad, debiendo publicarse dicho acuerdo de delegación en el BOME y en el perfil del contratante.

- El vocal de control económico-presupuestario podrá ser sustituido por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
 - Viceinterventor/a
 - Jefe/a de Intervención

No obstante, el titular de esta vocalía, podrá delegar, de forma permanente, su asistencia a la mesa en uno o varios de los funcionarios de carrera A1 perteneciente al área de intervención, previa aprobación por el Consejero de Hacienda, debiendo publicarse dicho acuerdo de delegación en el BOME y en el perfil del contratante.

- El/la secretario/a podrá ser sustituido/a por las siguientes personas:
 - D. Sergio Ortega Sánchez (funcionario de carrera A2 de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo)
 - Dª María José Escobar Benavente (funcionaria de carrera C1 de la Consejería de medio ambiente y naturaleza)

ÁMBITO DE COMPETENCIA

Esta mesa de contratación “PRINCIPAL” participará en la tramitación de los siguientes contratos mayores en aquellos procedimientos en los que su intervención sea preceptiva en los términos del art. 326.1 de LCSP y en los que el Consejero de Hacienda actúe como Órgano de Contratación en base al art. 112.3 del REGA:

- Contratos promovidos por la Consejería de Hacienda.
- Contratos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.
- Contratos promovidos por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

Igualmente se propone al Pleno de la excelentísima Asamblea de Melilla que, por operatividad, acuerde para los contratos de su competencia, que sea esta mesa “principal” la que intervenga en los mismos, independientemente de la Consejería promotora del correspondiente expediente, actuando en dichos procedimientos como vocal titular de asesoramiento jurídico el Secretario General, o persona que legalmente le sustituya.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la actual mesa de contratación permanente de esta Administración para los contratos de competencia plenaria según el art.112.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante “REGA”), fue establecida mediante acuerdo de la Excmo. Asamblea de fecha 6 de noviembre de 2020, publicado en el BOME nº 5808 de fecha 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Que la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla para aquellos contratos de competencia plenaria según el art.112.2 del REGA, pase a ser la mesa de contratación “principal”, cuya composición, régimen de suplencia y régimen de funcionamiento ha sido acordado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto adjunto de 25/09/2024, registrado al número 2024000229 , con la siguiente diferencia en lo que respecta a la vocalía de asesoramiento jurídico:

“TITULAR

- Vocal nato de asesoramiento jurídico: Secretario General, o persona que legalmente le sustituya.

REGIMEN DE SUPLENCIA

- El Vocal de asesoramiento jurídico podrá ser sustituido por las personas que ocupen los siguientes puestos de esta Administración:
 - Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda. o Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Naturaleza.